

Los jueves á las doce de la noche una silla-correo para Vitoria y Bayona.

Los viernes á las diez de la mañana una diligencia para Vitoria y Bayona.

Los sábados á las diez de la mañana un triciclo para Vitoria.

Los domingos á las diez de la mañana una diligencia para Vitoria y Bayona.

Salidas de Bayona y Vitoria para Madrid.

Los lunes á las once de la mañana una diligencia de Bayona para Madrid.

Los martes á las diez de la mañana una silla-correo de Bayona para Madrid.

Los miércoles á las once de la mañana una diligencia de Bayona para Madrid.

Los jueves á las tres de la mañana un triciclo de Vitoria para Madrid.

Los viernes á las diez de la mañana una silla-correo de Bayona para Madrid.

Los sábados á las once de la mañana una diligencia de Bayona para Madrid.

Los domingos á las tres de la mañana un triciclo de Vitoria para Madrid.

A los viajeros que tomen asiento de un punto á otro de los extremos de la carrera, se les permitirá llevar gratis 30 libras de peso de equipage, y el exceso de peso se satisfará á razon de real y medio por libra desde Madrid á Bayona, un real hasta Vitoria, y medio real hasta Búrgos; de Bayona á Madrid real y medio, á Búrgos un real, y medio real á Vitoria; advirtiéndolo que para los puntos intermedios se exigirá el precio mayor de los señalados para las dos administraciones mas inmediatas en el concepto de que la empresa ha dispuesto sus carruages en términos de que puedan trasportar mayor peso que anteriormente.

Al propio tiempo ha hecho la compañía una rebaja en los precios de asientos, segun resulta de la siguiente tarifa para los puntos de administraciones, en las cuales se hallarán las pertenecientes á los puntos intermedios, habiendo empezado á regir unas y otras desde el dia 1.º del corriente mes de Junio.

Viage de Madrid á Vitoria y Bayona.

Table with 5 columns: Berlina, Interior, Cabriolé ó gemela, Rotonda, Triciclo. Rows for De Madrid á Búrgos, Vitoria, Irun, Bayona.

Viage de Bayona y Vitoria á Madrid.

Table with 5 columns: Berlina, Interior, Cabriolé ó gemela, Rotonda, Triciclo. Rows for De Bayona á Irun, Vitoria, Búrgos, Madrid.

Las horas de salida podrán tener variaciones segun las estaciones para la mayor comodidad de los viajeros.

Indice de las Reales decretos y órdenes insertos en este periódico en el mes anterior.

- Real orden sobre permitirse abrir tiendas. (Gaceta núm. 52.)
Otra id. para que nunca falten facultativos en los cuerpos militares. (Id. núm. 53.)
Otra id. sobre el desestanco del tabaco en el puerto franco de Cádiz. (Id. núm. 55.)
Reales órdenes prefiando las reglas para liquidar los atrasos de la casa Real. (Id. y 57.)
Real orden insertando las condiciones sobre el arriendo del derecho de puertas y arbitrios municipales y particulares. (Id. número 58.)
Otra id. para señalamiento de los quintos que desde luego deben incorporarse al ejército. (Id. núm. 59.)
Otra id. haciendo extensiva á las caballerías y ganados que se sepan de las cajas de los caminos la multa impuesta á los carругes. (Id. núm. 60.)
Otra id. sobre admision de intereses de la deuda consolidada en pago de contribuciones. (Id. núm. 61.)
Real decreto aprobando la ley penal sobre delitos de contrabando. (Id. y siguientes.)
Real orden sobre abono de gratificaciones á los oficiales y tropa de las compañías de depósito. (Id. núm. 62.)

- Otra id. sobre asistencia á los quintos en los hospitales. (Idem núm. 63.)
Otra id. declarando el suministro que ha de darse á los quintos que se hallen acuartelados. (Id.)
Otra id. respecto á prófugos aprehendidos por los quintos. (Id. núm. 64.)
Otra id. sobre segimenesores. (Id. núm. 65.)
Otra id. relativa á la plaza de auditor de guerra de las islas Filipinas. (Id.)

CAMBIOS DEL DIA.

Londres 26 1/2 á 27. Paris 15 1/2 á 16 lib. Santander 4 á 4 ben. Bilbao par. Cádiz 2 beneficio. Sevilla 2 idem. Málaga 2 id. Granada 2 daño. Alicante par. Murcia id. Valencia id. Barcelona á peso fuerte 2 beneficio. Zaragoza 2 daño. Coruña 2 idem. Santiago 1 idem. Descuento de letras á razon de 4 por 100 al año. Vales Reales consolidados de Enero, Mayo y Setiembre á 44 por 100. Id. no consolidados á 44 por 100. Intereses de Vales 5. Deuda consolidada con interés de 3 por 100 á dinero 5 1/2. Idem sin interés 5. Acciones del Banco, cada una 19 1/2 peses fuertes.



ANUNCIOS.

- Continúa el catálogo de las obras de S. M. que se hallan de venta en el Despacho de la imprenta Real.
Tratado de paces entre varios Reyes de Aragon y diferentes príncipes infieles de Asia y Affica desde el siglo XIII hasta el XV, 4.º marquilla, papel 8 rs., rústica 8.
Idem con S. M. Cristianísima en 1763, 4.º, papel 8 rs., rústica 8.
Idem con la Gran-Bretaña, 4.º, papel 8 rs., rústica 8.
Idem con la república francesa en 1795, 4.º, papel 3 rs., rústica 3.
Idem con las repúblicas francesa y látava en 1802, folio, papel 5 rs., rústica 5.
Idem con la regencia de Trípoli en 1784, 4.º, papel 2 rs., rústica 2.
Idem con la regencia de Argel en 1786, 4.º, rústica 2 rs.
Idem con Tunez en 1791, 4.º, rústica 4 rs.
Idem con S. M. Marroquí en 1799, 4.º, papel 4 rs., rústica 4.
Idem con los Estados-Unidos de América en 1795, 4.º, rústica 8 rs.
Idem con Portugal en 1801, 4.º, rústica 2 rs.
Idem con S. M. Cristianísima en 1814, 4.º, rústica 4 rs.
Idem con el Emperador de las Rusias en 1801, 4.º, papel 2 rs., rústica 2.
Idem con el REY nuestro Señor D. FERNANDO VII y S. M. Danesa en 1814, 4.º, rústica 4 rs.
Tratado de las obligaciones del hombre, por Escoiquiz, 8.º, papel 2 rs., pergamino 3.
Tabla de Cebes (paráfrasis árabe de la) 4.º marquilla, papel 36 rs., pasta 45.
Tratado de funerales y sepulturas, por Acero, 4.º, papel 5 rs., pasta 11. (Se continuará.)

Los suscriptores al diccionario de Veterinaria por D. Carlos Rísueño acudirán á la librería de Perez á recoger el cuaderno 4.º y adelantar el importe del 5.º Sigue abierta la suscripción.
Por el Sr. de Pazos, oidor en la Real Audiencia de Galicia, y comisionado especial por S. M. para la continuacion de la causa formada sobre los horribros asesinatos cometidos la noche del 23 de Julio de 823 en alta mar al frente del puerto de la Coruña con los 51 Realistas que estaban arrestados en el castillo de San Anton, se ha proveido auto en el expediente de embargo de bienes de D. Pedro Mendez Vigo, para que dentro de 30 dias concurrán, por sí ó medio de apoderados á decir de su derecho; y pasado que sea este término, sustanciará el asunto, y parará el perjuicio que haya lugar.
Habiendo fallecido en Paris en 15 de este mes, sin testar, el Sr. D. Francisco Javier de Eguia, marques de Narros, los acreedores que pueda tener dicho Señor acudirán al consulado español de la misma ciudad de Paris á exponer y pedir lo que les convenga.
Nota. En la Gaceta anterior fecha de Londres, léase 18 de Mayo, en lugar de 5 de Mayo.